



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**Expediente N° 2013-0307-TRA-PI**

**Solicitud de inscripción de la marca “SMOOTHIES BLEND B1 BLEND SMOOTHIES” (DISEÑO)”**,

**PROYECTOS DE VIDA PDV S.A, apelante**

**Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 2013-1977)**

**Marcas y otros signos**

***VOTO N° 574-2013***

**TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO**, San José, Costa Rica, a las catorce horas quince minutos del veinte de mayo de dos mil trece.

Recurso de apelación formulado por la Licenciada Vivian Marcela Jiménez Quesada, mayor, abogada, vecina de San José, titular de la cédula de identidad número uno mil doscientos setenta y cuatro ochocientos cincuenta, en su condición de apoderada especial de la empresa **PROYECTOS DE VIDA PDV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las trece horas, treinta y tres minutos, quince segundos del once de marzo de dos mil trece.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las trece horas, treinta y tres minutos, quince segundos del once de marzo de dos mil trece, resolvió cancelar la presentación y ordenar el abandono de la solicitud de inscripción de la marca **“SMOOTHIES BLEND B1 BLEND SMOOTHIES” (DISEÑO)”**, por encontrarse la sociedad solicitante morosa en el pago a la Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas.

**SEGUNDO.** Que por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial con fecha



de recibido veintiuno de marzo de dos mil trece, visible al folio 18 se presentó recurso de apelación contra la resolución citada. Asimismo, por escrito recibido en este Tribunal a las nueve horas veintisiete minutos del seis de mayo de dos mil trece, la Licenciada Vivian Marcela Jiménez Quesada con la representación dicha manifestó: "(...)" *Solicito por este medio **DESISTIR** del proceso de admisión del recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por mi representada el día 21 de marzo del presente año ante el Registro Nacional, Propiedad Intelectual y trasladado al presente Tribunal por medio de oficio 138-2013" (folio 41)*

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** En el presente caso resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

**SEGUNDO.** Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por la Licenciada Vivian Marcela Jiménez Quesada en la condición supra indicada.

**TERCERO.** Encontrándose este asunto en Segunda Instancia y ante la solicitud presentada por la apoderada de la empresa **PROYECTOS DE VIDA PDV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se tiene por desistido el recurso de apelación interpuesto ante este Órgano, tomando en consideración que no hay razón alguna que lo impida, por no haber algún interés general involucrado, resulta procedente que este Tribunal admita la solicitud presentada, por lo que se acoge en relación al recurso de apelación interpuesto. Devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.



***POR TANTO***

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden se admite el desistimiento interpuesto por la Licenciada Vivian Marcela Jiménez Quesada, en su condición de apoderada especial de la empresa **PROYECTOS DE VIDA PDV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las trece horas, treinta y tres minutos, quince segundos del once de marzo de dos mil trece. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.-**

*Norma Ureña Boza*

*Pedro Suárez Baltodano*

*Ilse Mary Díaz Díaz*

*Kattia Mora Cordero*

*Guadalupe Ortiz Mora*